



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070 -2015 - MDS

Surquillo, 30 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 5887 – 2014 (24.10.2014) seguido por **TAI LOY S.A.** con RUC N° 20100049181, y con domicilio fiscal en JR. MONTEVIDEO N° 111 – LIMA, solicitando autorización para la instalación de diez Elementos de Publicidad Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en los artículos N° 28°, N° 29° y N° 30 de la Ordenanza N° 1094-MML, el Derecho por el Aprovechamiento de un Bien de Uso Público será realizado de forma anual.

Que, según lo indicado en el numeral 2, del Artículo 9°, Competencia de las Municipalidades Distritales, de la Ordenanza N° 1094-MML, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades Distritales autorizar la ubicación de los avisos publicitarios en: - El mobiliario urbano ubicado en las vías locales correspondientes al distrito.

Que, lo solicitado por el recurente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 0015-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 08/01/2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 915406;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 016-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **TAI LOY S.A.** otorgándose autorización para la ubicación de diez Elementos de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

1) Clasificación	: AVISO, ANUNCIO O LETRERO	PAGO ANUAL
Leyenda	: TAI LOY – JR. DANTE N° 885 – SURQUILLO	
Dimensiones	: Cara 1 0.70 m. x 0.70 m. Área: 0.49 m ²	Área total: 0.98 m ²
	: Cara 2 0.70 m. x 0.70 m. Área: 0.49 m ²	
Tipo	: SIN ILUMINACIÓN Material: MDF	N° Caras: DOS
Ubicación	: EN MOBILIARIO URBANO (SEÑALIZADORES DE CALLE)	
	1) JR. DOMINGO ELÍAS CDRA. 8 CON JR. IRRIBARREN CDRA. 8	
	2) JR. DOMINGO ELÍAS CDRA. 7 CON JR. DANTE CDRA. 8	
	3) JR. DOMINGO ELÍAS CDRA. 9 CON JR. INCA CDRA. 8	
	4) JR. DOMINGO DANTE CDRA. 9 CON JR. MONTERO CDRA. 7	
	5) JR. MONTERO CDRA. 9 CON JR. IRRIBARREN CDRA. 10	
	6) JR. MORENO CDRA. 9 CON JR. MONTERO CDRA. 7	
	7) JR. DANTE CDRA. 11 CON JR. LEONARDO BARBIERI CDRA. 8	
	8) P.J. JUNÍN CDRA. 1 CON JR. LEONARDO BARBIERI CDRA. 7	
	9) JR. LEONARDO BARBIERI CDRA. 7 CON AV. GRAL. RECAVARREN CDRA. 10	
	10) AV. GRAL. RECAVARREN CDRA. 9 CON JR. MONTERO CDRA. 6	
Dirección	(10	
Señalizadores de Calle	nuevos, en las esquinas de:)	





MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición de la presente resolución en un lugar visible del establecimiento ubicado en Jr. Dante N° 881 esq. con Jr. Domingo Elías N° 786-788-790.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, remitirá los actuados a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios para dar atención a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

